



**INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DEL
EXPEDIENTE NÚMERO**

CF050-25-036 - SUMINISTRO LICENCIA NAVISION

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 1/9 | |

ÍNDICE

| | | |
|-----|--|---|
| 1 | OBJETO | 3 |
| 2 | OFERTAS PRESENTADAS | 3 |
| 3 | ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE ÚNICO 4 | |
| 3.1 | DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA..... | 4 |
| 3.2 | ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS..... | 5 |
| 4 | PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS | 7 |
| 5 | PROPUESTA | 7 |
| 5.1 | PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN | 7 |

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 2/9 | |

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis y valoración de la documentación técnica - económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-25-036 SUMINISTRO LICENCIA NAVISION** con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Documentación a adjuntar en el sobre electrónico ÚNICO


Documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el ppt y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se aportará la siguiente documentación:

- Anexo 1: Declaración Responsable.
- Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
- Anexo 4: Proposición económica.
- Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)

Una vez realizada la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta han sido:

EMPRESAS LICITADORAS
AYESA IBERMATICA, S.A.U
GRUP DE SERVEIS TRIANGLE SA

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 3/9 | |

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE ÚNICO

En el apartado 7 se recoge la documentación a adjuntar en el sobre único, documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el PCAP.

| Documentación a adjuntar en el sobre electrónico único: | | |
|--|----------------------------|---------------------------------|
| | AYESA IBERMÁTICA, S.A.U | GRUP DE SERVEIS TRIANGLE S.A |
| Anexo 1: Declaración Responsable. | Entregado | Entregado |
| Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso. | No Entregado | No Entregado |
| Anexo 4: Proposición económica. | Entregado (Cumple) | Entregado (Cumple) |
| Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede). | No Entregado | No Entregado |

En primer lugar, se constata que, conforme a las ofertas presentadas, **todas las empresas cumplen** con la aportación de la documentación exigida en el apartado 7 del CR.

3.1 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA


En el punto 8. **CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**, se indica que:

El único criterio de valoración y adjudicación de la licitación es **el PRECIO**, dado que los productos adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega, ni el periodo de garantía, ni introducir modificaciones de ninguna clase. Se trata de un suministro de material perfectamente detallado en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que será el precio el único factor determinante de la adjudicación, con arreglo al siguiente criterio:

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación (100 puntos) a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (Anexo 4 del Cuadro Resumen), y al resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A) / A) \times N$$

Donde:

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 4/9 | |

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

B: es la oferta del licitador que se valora.

A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

La oferta Económica **ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**. (100 Puntos) presentada por los licitadores es la siguiente:

| VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos) | | |
|-----------------------------------|------------------|----------------|
| MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC | | |
| EMPRESAS LICITADORAS | Importe Ofertado | Peso Económico |
| | Máximo 17.000€ | |
| AYESA IBERMÁTICA, S.A.U | 15.215,00 € | 100,00 |
| GRUP DE SERVEIS TRIANGLE SA | 15.800,02 € | 96,15 |


Peso Económico : $P = (1 - (B-A)/A) \times N$

Tras el análisis de la DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA presentada por los licitadores en el ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se concluye que ambas empresas cumplen todos los requisitos exigidos en el PCAP.

3.2 ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la oferta económica sea inferior en más de un **15%** de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas, sin incluir en dicho cálculo el importe de licitación.

En el presente proceso de licitación, AYESA IBERMÁTICA, S.A.U y GRUP DE SERVEIS TRIANGLE S.A, han cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 5/9 | |


| VALORACIÓN ANORMALMENTE BAJA | |
|---|-------------------------|
| OFERTA ECONÓMICA | |
| Empresas Licitadoras | Importe Ofertado |
| AYESA IBERMATICA, S.A.U | 15.215,00 € |
| GRUP DE SERVEIS TRIANGLE SA | 15.800,02 € |
| Media Aritmética | 15.507,51 € |
| % para incurrir en oferta Anormalmente Baja | 15,00% |
| LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA | 13.181,38 € |

Una vez calculada la media aritmética de las ofertas económicas admitidas y aplicado el umbral correspondiente, se constata que ninguna de las proposiciones presentadas se sitúa por debajo del citado límite del 15 %.

En consecuencia, procede continuar con la VALORACIÓN ECONÓMICA y formular la propuesta para VEIASA, quedando la puntuación económica como sigue:

| VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos) | | | |
|-----------------------------------|------------------|----------------|----------------------|
| MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC | | | |
| EMPRESAS LICITADORAS | Importe Ofertado | Peso Económico | PUNTUACIÓN ECONÓMICA |
| | Máximo 17.000€ | | |
| AYESA IBERMATICA, S.A.U | 15.215,00 € | 100,00 | 100 |
| GRUP DE SERVEIS TRIANGLE SA | 15.800,02 € | 96,15 | 96,15 |

Peso Económico: $P = (1 - (B-A)/A) \times N$
Puntuación Económica: Regla de tres.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 6/9 | |

4 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valora técnica y económicamente las ofertas presentadas, con el resultado que se recoge a continuación:

| MANTENIMIENTO PLATAFORMA CKC | | | | |
|------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|-----------------|
| EMPRESAS LICITADORAS | Importe Ofertado | Peso Económico | PUNTUACIÓN ECONÓMICA | POSICIÓN GLOBAL |
| | Máximo 17.000€ | | | |
| AYESA IBERMÁTICA, S.A.U | 15.215,00 € | 100,00 | 100 | 1º |
| GRUP DE SERVEIS TRIANGLE SA | 15.800,02 € | 96,15 | 96,15 | 2º |

Peso Económico : $P = (1 - (B-A)/A) \times N$
Puntuación Económica : Regla de tres.


5 PROPUESTA

5.1 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone como **adjudicatario** a la empresa **AYESA IBERMÁTICA, S.A.U**, con CIF A20038915, ante el Órgano de contratación de VEIASA, la adjudicación del **SUMINISTRO LICENCIA NAVISION**, expediente CF050-25-036, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 7/9 | |

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.


b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 8/9 | |

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.


Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 22/01/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFMWERNT49ESSU5JXMAK2G9PXU | PÁG. 9/9 | |